

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.018-00350-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora en el día de hoy. Sírvase proveer. Arauquita, julio 12 de 2.020. (Los términos se encuentran suspendidos por ordenamiento del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca hasta nueva orden).

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



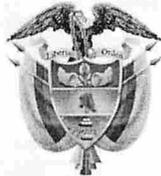
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 21 JUL 2021

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Radicado: 810654089001-2.018-00350-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, una vez superadas las circunstancias de que trata el Acuerdo CSJNS 2021-157 del 6 de julio del 2.021 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, allegada oportunamente la publicación del Edicto Emplazatorio así como vencido el termino del emplazamiento sin que el demandado ABELARDO BERNAL SIERRA, compareciera por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago calendado el 12 de febrero del 2.019, el Despacho en cumplimiento del artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, procede a la designación de Curador Ad-Litem, tomado de la lista oficial de Auxiliares de la justicia.

En consecuencia, désignese como Curador Ad-Litem para que represente a la parte demandada emplazada y con quien se continuara el proceso a los Doctores YOLANDA MURCIA BUITRAGO, ALEXANDER VEGA SUAREZ y ASTRID JACQUELINE RESTREPO DE MORA, de la lista de Auxiliares de la justicia, debidamente calificados para la referida representación. Recibido el escrito de aceptación y notificado el Curador Ad-Litem designado del auto de mandamiento de pago, le empezara a correr el termino de traslado para contestar la demanda y ejercer el derecho de defensa en nombre y

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

representación del demandado. Líbese la comunicación respectiva y
háganse las prevenciones sobre el debido cumplimiento.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 22 JUL 2021, notifico por estado Nro. 041


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

